



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° **445**

VISTO:

El expediente N° 30.535-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente disponer la prórroga de las sesiones correspondientes al primer período ordinario, sin limitación de temas a tratar y hasta el 11 de julio del corriente año.

Que, tal situación se encuentra contemplada en el artículo 34° de la Ley N° 2.756 – Orgánica de las Municipalidades – y en el artículo 28°, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto N° 1.781)

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Prorrógase el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.007 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el 11 de julio del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehaud

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia